

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 71 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 14 catorce de julio del 2021 dos mil veintiuno, dio inicio la sesión pública jurisdiccional número 72 setenta y dos celebrada de manera presencial con dos de sus integrantes, y a distancia en la modalidad de videoconferencia, con uno de sus integrantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del citado Tribunal, y del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, en el Salón de Plenos de este órgano jurisdiccional; y la participación a distancia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, bajo la modalidad de videoconferencia a través de la plataforma denominada *Jitsi meet*; e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar, atento lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. -----

----- LISTADO DE ASUNTOS.-----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones aquí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismos que se enlistan a continuación: -----

1. *A propuesta del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, Proyecto de resolución del expediente TESLP/JDC/127/2021.* -----

Finalizada la lectura de los asuntos listados, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del listado de asuntos en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 71 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Magistrado Rigoberto Garza de Lira; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/127/2021** -----

Enseguida, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero cedió el uso de la voz al Magistrado Rigoberto Garza de Lira en calidad de Magistrado Ponente del **primer y único** asunto listado para esta sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto de la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez. -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela López Domínguez, expuso lo siguiente: “Buenas noches Señora Magistrada Presidenta, Señora Magistrada, Señor Magistrado. Con su autorización procedo a dar cuenta del expediente **TESLP/JDC/127/2021**. En el presente caso, se estima como infundado el agravio que hace valer el inconforme, por lo que se propone a este Pleno confirmar el acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 13 de julio del 2021, por el que se asignan a los partidos políticos las regidurías de representación proporcional, que les corresponden en el ayuntamiento de Ébano, S.L.P. por las siguientes razones: en el caso que ocupa a esta autoridad en el Municipio de Ébano S.L.P. el número de Regidurías por el principio de Representación Proporcional para integrar el Ayuntamiento son 5 los cuales deberán de haber obtenido al menos el 2% dos por ciento de la votación válida emitida, para participar en la asignación de dichas Regidurías, lo que no garantiza una asignación directa y automática sino que atendiendo al principio de Representación Proporcional, se tendría que medir con las demás fuerzas políticas que participaron en la contienda Electoral del pasado 6 de junio. En ese orden de ideas, se advierte que los Partidos Políticos que obtuvieron al menos el 2% dos por ciento de la votación válida emitida, y que adquirieron el derecho a participar de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional son: El

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 71 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Partido Acción Nacional, Partido Verde Ecologista de México, Partido Fuerza por México y Movimiento de Regeneración Nacional. En relación al contenido de la tabla, esta autoridad se percata del Informe Circunstanciado que la responsable rinde ante este Tribunal tal asignación es correcta, en las fojas de la 12 a 16 del expediente original, dicha autoridad señala que los valores considerados para la asignación en los escaños de las regidurías de representación proporcional, se realizaron conforme a lo establecido en la legislación electoral, sin interrumpir o afectar derechos a terceros, como lo es el asunto que el recurrente pretende hacer valer como agravios, hecho que no pasa como inadvertido tomando en consideración que el Partido Fuerza por México, en comparación con la votación obtenida por las demás instituciones políticas, no garantiza en automático un escaño en la representación proporcional, ya que si se siguiera la regla que pretende imponer el promovente, esto se vería reflejado en la abstención de los partidos que por el simple hecho de haber obtenido un triunfo, se vulnera o interrumpe su derecho a una representación que tienen acceso como derecho adyacente. Así las cosas, esta autoridad coincide con la responsable en el sentido de que la normatividad electoral establece los criterios y fórmulas para la asignación de regidurías en el artículo 422 de la Ley Electoral del Estado. En este sentido y atendiendo a la literalidad de la normatividad invocada, es claro que contrario a lo que solicita el justiciable en su escrito recursal, la asignación de la responsable respecto a la Regiduría por el Principio de Representación Proporcional que ha obtenido el Partido Morena es correcta. Es la cuenta Señora Magistrada Presidenta, Señor Magistrada, Señor Magistrado." -----

----- DELIBERACIÓN DEL PROYECTO -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, a su consideración el asunto de la cuenta, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira,

ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 71 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

manifiesta lo siguiente: "Con la misma." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- VOTACIÓN -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "De no ser así, Secretaria General de Acuerdos, por favor, tome la votación correspondiente."

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto."-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrado Rigoberto Garza de Lira?" -----

En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Magistrada Presidenta, le informo que proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS-----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Una vez aprobado el proyecto, Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz, la Secretaria de Estudio y Cuenta Gabriela

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 71 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

López Domínguez, expuso lo siguiente: "Con su autorización Señora Magistrada Presidenta, procedo a dar cuenta de los puntos resolutiveos: **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio Ciudadano interpuesto por el C. Abraham Nápoles Enríquez. **SEGUNDO.** El C. Abraham Nápoles Enríquez, tiene personalidad y legitimación para interponer el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales. **TERCERO.** El agravio vertido por el C. Abraham Nápoles Enríquez resultó **INFUNDADO** en los términos de los Considerandos 7 y 8 de la presente resolución. **CUARTO.** Se **CONFIRMA** el Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 13 trece de junio de 2021 dos mil veintiuno por el que se asignan a los Partidos Políticos las Regidurías de Representación Proporcional que les corresponden en el Ayuntamiento de Ébano, S.L.P., así como la planilla que lo habrá de integrar para el periodo 2021-2024. **QUINTO. Notifíquese.** En forma personal al Recurrente, en los domicilios proporcionados y autorizados en autos; y mediante oficio adjuntando copia autorizada de la presente resolución, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **SEXTO.** Dese cumplimiento a la Ley de Transparencia. Es la cuenta Señoras Magistradas, Señor Magistrado." -----
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Magistrada, Magistrado, a su consideración los puntos resolutiveos, si alguien desea intervenir." -----
En el uso de la voz, el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta, gracias." -----
En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Bien, de no ser el caso, por favor, Secretaria de Estudio y Cuenta, por favor, proceda al engrose." -----

----- **CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 71 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

Acuerdos, informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la presente sesión dándose por concluida a las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, buenas tardes." - - - - -

En uso de la voz el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, manifiesta lo siguiente: "Buenas tardes." - - - - -

- - - - - ACTA DE SESIÓN PÚBLICA. - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado que en ella intervinieron, en comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 71 DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI**

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA

MAESTRO RIGOBERTO GARZA DE LIRA

MAGISTRADO

LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 71 setenta y uno del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 14 catorce de julio de 2021 dos mil veintiuno.